SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5888 *OCADILA CAPITAL SGEIC, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
VIOLA TEIDEA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, con fecha 29 de octubre de 2026, el socio único de OCADILA CAPITAL SGEIC, S.A.U. A21930292 (la "Sociedad Absorbente") y de VIOLA TEIDEA, S.L.U. B38861001(la "Sociedad Absorbida") ha aprobado la fusión por absorción de la segunda por la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado y suscrito por los respectivos órganos de administración de ambas sociedades el 30 de junio de 2026.

La fusión implica la extinción sin liquidación de VIOLA TEIDEA, S.L.U. y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a OCADILA CAPITAL SGEIC, S.A.U., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Dado que ambas sociedades están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, la operación se acoge al régimen simplificado previsto en el artículo 53, por remisión del artículo 56, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sin que resulte necesario el aumento de capital de la Sociedad Absorbente ni la atribución de nuevas acciones.

Asimismo, al haberse adoptado los acuerdos de fusión por el socio único de ambas sociedades, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto-ley, sin necesidad de publicación o depósito previo del proyecto común de fusión, sin perjuicio de los derechos de información de los trabajadores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en los términos y plazos establecidos en dicho precepto.

La ejecución de la fusión queda supeditada a la obtención de la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de noviembre de 2026.- Consejero delegado y consejeros de OCADILA CAPITAL SGEIC, S.A.U., Juan Patricio Padrón Lecuona, Don Mohamed Laghzaoui y Don Corviniano Ángel Clavijo respectivamente, Administrador único de VIOLA TEIDEA, S.L.U., Don Juan Patricio Padrón Lecuona.

ID: A260047527-1

cve: BORME-C-2026-5888
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde